



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 21 de marzo de 2025, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Jouffre
2. Juramento Concejal Pages
3. Lectura y aprobación de Actas de Sesiones, Prórroga 27/12/2024, Apertura 43° Periodo Ordinario 05/03/2025, Especial del Día de la Mujer 07/03/2025

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

4. Expediente N° 4123-3044/2012 Cpo. 2 - Programa Centro de Dia - Contrataciones. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente N° 4123-0183/2023 Cpo. m1 - Casa de abrigo Hogar de Niñeces y Adolescencia. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente N° 4123-0998/2024 Cpo. 1 - MERCADO REGIONAL. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente N° 4123-0734/2019 Cpo. 1 - DDJJ Disposicion y tratamiento de residuos Gral Madariaga. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente N° 4123-2561/24 Cpo. 1 - CALP PRORROGA CONTRATO ENERGIA ELECTRICA. Proyecto de comunicación.
9. Expediente N° 4123-1619/2013 Cpo. 7 - Cumplimiento Ordenanza N°4219/12 - Boleto estudiantil. Proyecto de ordenanza.
10. Expediente Interno N° 1151/2008 - Dia de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

11. Expediente N° 4123-0647/02 Cpo. 1 - Habilitaciones. Taller chapa y pintura Juancito (D.E.). Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno N° 2593/2022 Cpo. 1 - Leiro Oscar Darío - Uso Precario Taller Mecánico. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente Interno N° 1500/2012 Cpo. 1 - Sr. Alejandro Francisco Maio - Solicita habilitación comercio. Proyecto de comunicación.
14. Expediente interno N° 2776/2025 Cpo. 1 - ELIZABETH TEVEZ SU DENUNCIA. Proyecto de comunicación.
15. Expediente Interno N°2777/2025 Cpo. 1 - Arnaldo Viera de Linares - Habilitación Comercio. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente Interno N° 2380/2020 Cpo.1 - JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente interno N° 2771/2025 Cpo. 1 - PATRICIO G. SPINELLA SOLICITA HABILITACION. Proyecto de comunicación.
18. Expediente interno N° 2773/2025 Cpo. 1 - JUAN PABLO LUJAN EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de comunicación.
19. Expediente de Obra N° 4123-3162/2023 Cpo. 1 - COOP DE VIVIENDA Y CONSUMO COOPTEBA PINAMAR LTDA - CIRC.IV- SECC.Z- MZ.III- LOTE.66. Proyecto de ordenanza.
20. Expediente Interno N° 2661/2024 Cpo. 1 - PERALTA ANGELICA - SOLICITA PERMISO DE HABILITACION COMERCIAL. Proyecto de comunicación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

21. Expediente N° 4123-1013/2022 Cpo. 2 Alc. 1 - CONVENIO URBANÍSTICO "TORRE VENECIA" ANEXO I. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

22. Expediente Interno N° 2697/24 Cpo. 1 - BASUALDO JOSE SOLICITA EXENCION Y CONDONACION DE DEUDA. Proyecto de ordenanza.

23. Expediente Interno N° 2731/2024 Cpo. 1 - JOSE ALDAY - EXENCION DE TASAS MUNICIPALES. Proyecto de ordenanza.

24. Expediente Interno N° 2766/2025 Cpo. 1 - Maria Magdalena Mendez Pacheco Eximicion tasas municipales. Proyecto de ordenanza.

25. Expediente Interno N° 2768/2025 Cpo. 1 - STELLA MARY EXIMICION DE TASAS. Proyecto de ordenanza.

26. Expediente Interno N° 2767/2025 Cpo. 1 - Pascual Carmelo Maio - Condonación y eximición de tasas. Proyecto de comunicación.

27. Expediente Interno N° 2732/2024 Cpo. 1 - Eximicion y Condonacion tasas municipales. Proyecto de decreto.

28. Expediente N° 4123-2304/2024 Cpo. 1 - INCORPORACION AL PATRIMONIO POR EXTRACONTABLE, ART NIDO. Proyecto de ordenanza.

29. Expediente N° 4123-2120/2024 Cpo. 1 - DENUNCIA ROBO EN VIVERO MUNICIPAL. Proyecto de ordenanza.

30. Expediente N° 4123-0243/2025 Cpo. 1 - Nueva iluminación de espacio de Tenis/Beach. Proyecto de ordenanza.

31. Expediente N° 4123-0891/2002 Cpo. 2 Alc. 3 - Convalidación Código Tributario. Proyecto de ordenanza.

32. Expediente N° 4123-2698/2024 Cpo. 1 y Cpo. 2 - NICANOR FLORES SOLICITA EXENCION Y CONDONACION. Proyecto de ordenanza.

33. Expediente Interno N° 2765/2025 Cpo. 1 - Ruben Catalino Valdez Eximicion del cobro de Tasas Municipales. Proyecto de comunicación.

34. Expediente Interno N° 2509/2021 Cpo. 1 - BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

35. Expediente Interno N° 2583/2022 Cpo. 1 - REGIMEN DE MOVILIDAD JUBILATORIA. Proyecto de resolución.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

36. Expediente Interno N° 2622/2023 Cpo. 1 - Incorporación al patrimonio histórico al Campo de Golf 9 hoyos. Proyecto de decreto.

37. Expediente Interno N° 2393/2020 Cpo. 1 - DERECHO A LA IDENTIDAD VERDADEROS ORIGENES (D.E.). Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 21 de Marzo de 2025

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente 4123-3044/2012 Cpo. 2; caratulado Programa Centro de Dia-Contrataciones y

CONSIDERANDO:

El Convenio N° 0126/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad de la implementación local del programa Espacio Joven Centro de Día;

Que en fs. 320/329 corre agregado copia del convenio señalado, en los actuados;

Que corresponde homologar la firma del vinculo contractual, en concordancia con la providencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo en folio 319.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio N° 0126/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad durante el año 2025 de la implementación local del programa Espacio Joven Centro de Dia, obrante en fs. 320/329 del Expediente 4123-3044/2012 Cpo. 2, en concordancia con los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente 4123-0183/2023 Cpo. 1; caratulado Casa de abrigo Hogar de Niños y Adolescencia : y

CONSIDERANDO:

El Convenio N° 0127/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad de la implementación local del programa Casa de Abrigo;

Que en fs. 54/63 corre agregado copia del convenio señalado, en los actuados;

Que corresponde homologar la firma del vínculo contractual, en concordancia con la providencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo en folio 53.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio N° 0127/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad durante el año 2025 de la implementación local del programa Casa de Abrigo, obrante en fs. 54/63 del Expediente 4123-183/2023, en concordancia con los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0998/24 Cuerpo 1 , Caratulado: MERCADO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que a Fs 60 y ss obran Decretos de eximición del pago de tasas de Habilitaciones a Foodtrucks participantes de evento denominado Raices

Que a Fs 81 y 82 consta decreto de Declaración de Interés Municipal y Eximición de las tasas de derecho de ocupación o uso de espacios públicos y del pago de tasas de habilitaciones a los Foodtrucks participantes del mismo evento

Que luego de haber sido tratada en la Comisión de Planeamiento, obras y servicios públicos y en Comisión de Presupuesto, se decide la convalidación de los mismos por este Honorable Cuerpo

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídense los Decreto N° 1058/24 y 1947/24 obrantes a Fs 60, 61 y 81,82

ARTICULO 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0734/19 Cuerpo 1 , caratulado: DDJJ Disposicion y tratamiento de residuos Gral Madariaga y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.916 define a la disposición final de residuos como el conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos domiciliarios, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados.

Que en ese sentido, la Ley N° 13.592 de la Provincia de Buenos Aires define a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos como el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable. La gestión integral comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final.

Que, asimismo, establece en su artículo 10° que la Autoridad Ambiental Provincial propiciará la celebración de acuerdos regionales entre Municipios para el aprovechamiento de economías de escala en cualquiera de las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, a fin de avanzar en el desarrollo de mecanismos de regionalización provincial.

Que la Municipalidad de Pinamar tiene la necesidad de resolver la disposición final de los residuos domiciliarios que se generan en su jurisdicción por la actividad de sus habitantes, teniendo en cuenta que no existe dentro del Partido de Pinamar un predio habilitado para tal fin, y que el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta 11 que administra la Municipalidad de General Juan Madariaga posee las autorizaciones provinciales requeridas para funcionar como predio de disposición final.

Que por Ley N° 15.254 se declaró de utilidad pública y se dispuso la expropiación de dicho predio por requerimiento de la Municipalidad de General Madariaga, a la que se adjudicó el dominio del inmueble expropiado, con afectación : a implementación de un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos mediante la construcción la construcción de una planta de tratamiento y disposición final

Que la Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de General Madariga N° 3022/2024, establece en su Capítulo VIII la "TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS VERDES O SECOS QUE INGRESEN AL PARTIDO DE GENERAL MADARIAGA", definiendo en su articulo 137 el hecho imponible a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad enumerados seguidamente:

1) Por las autorizaciones:

a-. De ingreso de Residuos Sólidos Urbanos al Partido de General Madariaga para su disposición final.-

b-. De ingreso de Residuos verdes o secos al Partido de General Madariaga para su disposición final.-

2-. Por el tratamiento:

a-. De los residuos sólidos urbanos que ingresen al partido de General Madariaga

b-. De los Residuos verdes o secos que ingresen al Partido de General Madariaga.

Que, en ese orden, la Ordenanza Impositiva de General Madariaga N° 3023/2024 establece en su Capítulo VIII los importes unitarios por tonelada correspondiente a la Tasa por Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Verdes o Secos, fijando para la Municipalidad de Pinamar una tasa mínima de 2.200 toneladas mensuales.

Que según el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Apruébese el modelo de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Pinamar y la Municipalidad de General Madariaga para la disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos y residuos secos o verdes, que se generen en el Partido de Pinamar, que como Anexo obrante a Fs. 662 a 664, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2: La cancelación de la tasa retributiva del servicio de disposición final de residuos, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, se efectuará mediante cheques de pago diferido, conforme el cronograma previsto en la Cláusula 2° del Convenio que se aprueba por el artículo precedente.

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio cuyo modelo se aprueba por el artículo 1° de la presente Ordenanza

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2561/24 Cuerpo 1**, Caratulado "CALP PRORROGA CONTRATO ENERGIA ELECTRICA", y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto viene de Departamento Ejecutivo para dar tratamiento de la prorroga del Contrato de Concesión del servicio energía eléctrica entre CALP Ltda. y la Municipalidad de Pinamar

Que habiendo surgido ciertas inquietudes desde la Comisión se decide remitir el expediente del visto al Departamento Ejecutivo

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-2561/24 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Dirección Legal, Técnica y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos se efectúe consulta a la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de determinar el plazo para la prorroga del Contrato de Concesión de Servicios Público de Distribución de energía eléctrica

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-1619/13 Cuerpo 7 ; Cumplimiento Ordenanza N° 4219/12 - Boleto estudiantil y

CONSIDERANDO:

Que obra en folio 1333/1337 y 1339 Convenio Marco N° 297/2024 y Adenda 352/2024 suscripto entre la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, y la Municipalidad de Pinamar, referido al Boleto Estudiantil Lectivo 2024, el cual feneció el día 31 de diciembre de 2024;

Que se torna menester la renovación de la vinculación contractual desde el día 05 de marzo de 2025 y hasta el día 20 de diciembre de 2025 inclusive;

Que en folio 1345 la Secretaría de Cultura y Educación aporta el visto bueno a la continuidad del circuito administrativo aplicable en la materia;

Que de lo expresado se desprende la necesidad de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para que autorice la firma del futuro vínculo contractual, el cual luce como proyecto en fs. 1341/1344;

Que el futuro vinculo contractual mentado, tiene la aprobación de la Asesoría Letrada en fs. 1346;

Que en fs. 1348 el Departamento Ejecutivo da continuidad, a través de la presente normativa.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo la suscripción del Convenio Boleto Estudiantil Docente y Auxiliares, entre la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, y la Municipalidad de Pinamar, obrante a fs. 1341/1344 del Expediente 4123-1619/2013 Cpo 7, el cual pasa a formar parte del presente como Anexo I, referido al Boleto Estudiantil Ciclo Lectivo 2025, con retroactividad al día 05 de marzo de 2025 y hasta el día 20 de diciembre de 2025 inclusive.-

ARTICULO 2: de forma

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1151/08** , el **Decreto N° 1751/08** y la Ley Nacional N° 25.633.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto N° 1751/08** establece que se celebrara una sesión especial el día 24 de marzo de cada año al solo efecto de conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que durante el transcurso de los años se ha registrado que la mayoría de los concejales participan en diferentes eventos relativos a la fecha, los cuales coinciden con la fecha de sesión.

Que, sin minimizar el impacto que tiene una sesión realizada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, es necesario poder realizar la sesión especial sin coartar la posibilidad de participación de los concejales en las diferentes actividades planteadas para tal fin.

POR ELLO:

la Comisión de Interpretación de asuntos legales, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Modificase el Artículo 1 del **Decreto N° 1751/08** , que quedara redactado de la siguiente manera

"ARTICULO 1: Anualmente, en día a convenir por los concejales y durante el mes de marzo, el Concejo se constituirá en Sesión Especial al solo efecto de conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia."

ARTICULO 2: de forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0647/02 Cuerpo 1**, Habilitaciones. Taller chapa y pintura Juancito (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3709** el Sr. Roberto Marcelo Ramón RE, DNI 16.482.856, solicita habilitación para un comercio bajo el rubro " Taller chapa y pintura " en el inmueble ubicado en Del Pejerrey 1758.

Que el Sr. Roberto RE solicita la renovación de la Habilitación, presentando contrato de locación y documentación pertinente

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder lo solicitado por el peticionante.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por la vigencia del contrato de locación vigente a 5 años desde el 01 de noviembre del 2024 , un permiso de uso precario al Sr. Roberto Marcelo Ramón RE, DNI 16.482.856 para desarrollar la actividad comercial de Taller chapa y pintura, en el domicilio ubicado en ubicado en Del Pejerrey 1758 Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Adjúntese la **Nota N° 3709** y toda su documentación al expediente del visto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2593/22 Cuerpo 1** , caratulado Leiro Oscar Darío - Uso Precario Taller Mecánico y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3697** el Sr. Leiro Oscar Darío, DNI 20.723.751, solicita la renovación del permiso otorgado por **Ordenanza N° 6635/24** para continuar con su actividad comercial de Taller mecánico ubicado en la calle Repetto N°232 de la Localidad de Ostende Partido de Pinamar.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder la renovación por el plazo de un año.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Leiro Oscar Darío, DNI 20.723.751, para continuar con la actividad comercial de Taller Mecánico, en el domicilio ubicado en Repetto 232, Ostende, Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1500/12 Cuerpo 1** , caratulado Sr. Alejandro Francisco Maio - Solicita habilitación comercio"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3687** el Sr. Alejandro Francisco Maio, DNI 18.202.328, solicita habilitación para un local el que será destinado a casa de comidas.

Que el inmueble está ubicado en Av. La Plata N° 765, propiedad del solicitante conforme al título de propiedad obrante de fs. 24 a 30.

Que el Sr. Maio manifiesta que posee una discapacidad y que la habilitación comercial solicitada tiene como finalidad permitir la explotación del comercio por parte de sus hijos.

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que , emita un informe sobre la viabilidad de lo peticionado y, en caso de considerarse viable, proceda a la emisión del cálculo de plusvalía correspondiente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítense al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime corresponder, emita dictamen de viabilidad sobre la solicitud presentada por el Sr. Alejandro Francisco Maio de **Nota N° 3687** obrante a fs. 21.

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo que de resultar viable la solicitud se proceda a la emisión del cálculo de plusvalía.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2776/25 Cuerpo 1** caratulado ELIZABETH TEVEZ SU DENUNCIA y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3702** la Sra. Liliana Elizabeth Tevez, DNI 22.060.181, manifiesta su preocupación por la actividad que se desarrolla en el inmueble ubicado en De las Musas N° 1258, esquina Urano y De los Cipreses, Partido de Pinamar, donde según sus dichos funcionaria una iglesia evangélica denominada "Casa del Pan".

Que la peticionante expresa que la actividad en cuestión genera ruidos molestos y una alteración en la tranquilidad del barrio residencial, no siendo contemplada en el cou vigente dicha zona para esta actividad.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la presentación, considera necesario solicitar la intervención del Departamento Ejecutivo tome vista de la Nota y emita un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente en dicho establecimiento.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime corresponder, realice inspecciones pertinentes en el inmueble ubicado en De las Musas N° 1258, esquina Urano y De los Cipreses, y emitan dictamen.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2777/25 Cuerpo 1** , caratulado Arnaldo Viera de Linares - Habilitación Comercio y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3714** el Sr. Arnaldo Ismael Viera De Linares, DNI: 31.123.362 solicita habilitación para un comercio bajo el rubro "indumentaria, calzado y poli rubro " en el inmueble ubicado en calle Guanca N°433 localidad de Valeria del mar partido de Pinamar.

Que el solicitante menciona que en la zona existen varios comercios que poseen actividades similares en la zona

Que el solicitante también manifiesta que la calle Guanca está consolidada como una arteria comercial que ofrece servicios a los vecinos

Que a fs.4 a 13 el solicitante presenta contrato de locación y documentación pertinente.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder lo solicitado por el peticionante.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de (2) años, un permiso de uso precario al Sr. Arnaldo Ismael Viera De Linares, DNI: 31.123.362, para desarrollar la actividad comercial de indumentaria, calzado y poli rubro , en el domicilio ubicado en calle Guanca N°433 localidad de Valeria del mar partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2380/20 Cuerpo 1** , caratulado JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION y;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3711** el Sr. Raúl Pérez Lionaze , DNI 31.683.550, solicita la renovación del permiso otorgado por **Ordenanza N° 6634/24** para continuar con su actividad comercial de Vivero ubicado en la calle Spiro N°1929 de la Localidad de Valeria del mar, Partido de Pinamar.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analizó la solicitud y considera oportuno conceder la renovación por el plazo de un año.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Raúl Pérez Lionaze , DNI 31.683.550, para continuar con la actividad comercial de Vivero , en el domicilio ubicado en la calle Spiro N°1929 de la Localidad de Valeria del mar, partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2771/25 Cuerpo 1 , caratulado " PATRICIO G. SPINELLA SOLICITA HABILITACION"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3710 el Sr. Patricio Guillermo Spinella, DNI 24.428.678, en representación de Motos Puerto Madero S.A. CUIT 30-71790240-4 solicita la habilitación comercial provisoria o permanente para un local el que será destinado a la venta de motocicletas. Ubicado en la calle De La Corvina N° 1450 y adjunta fotografías del establecimiento y documentación que lucen de fs.9/31

Que luego de ser analizado en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante las áreas que estime corresponder, emita un dictamen sobre la viabilidad de lo solicitado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que estime corresponder, emita dictamen de viabilidad sobre la solicitud presentada por el Sr. Patricio Guillermo Spinella en Nota °3710.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2773/25 Cuerpo 1**, caratulado JUAN PABLO LUJAN EXCEPCION DE HABILITACION y:

ONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3681** el Sr. Juan Pablo Luján, DNI: 20.110.252 con domicilio en Cairo N° 1099 de la localidad de Ostende Partido de Pinamar, solicita habilitación para un comercio bajo el rubro "Despensa/Almacén" en el inmueble ubicado en Eolo N° 101.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la petición, determina la necesidad de realizar consulta al Departamento Ejecutivo para que dictamine la viabilidad del proyecto presentado por el Sr. Juan Pablo Luján.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, dictamine la viabilidad de lo solicitado en **Nota N° 3681** por el Sr. Juan Pablo Luján, DNI: 20.110.252 sobre habilitación de un comercio bajo el rubro "Despensa/Almacén" en el inmueble ubicado en Eolo N° 101, Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-3162/23 Cuerpo 1 , caratulado COOP DE VIVIENDA Y CONSUMO COOPTEBA PINAMAR LTDA - CIRC.IV- SECC.Z- MZ.III- LOTE.66 , y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 3605 , la Sra. Flavia Porres, en su carácter de Presidenta de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Pinamar Ltda COOPTEBA , solicita la modificación de los indicadores urbanísticos aplicables a la parcela CIRC.IV- SECC.Z- MZ.III- LOTE.66 , ubicada en la intersección de calle Pescadilla, Los Calamares y Martín Pescador.

Que la solicitud tiene por objeto ampliar la densidad de 150 hab/ha a 300 hab/ha, sin modificar los indicadores urbanísticos de FOT 0.6 y FOS 0.4, con el fin de fomentar el desarrollo de viviendas en la zona.

Que la parcela en cuestión cuenta con todos los servicios esenciales.

Que, tras el tratamiento de la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se emitió la Comunicación N.º 4204/2024 obrante a fs. 149 , mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo un informe sobre la viabilidad de la modificación requerida.

Que, según el dictamen emitido por el Departamento Ejecutivo, obrante a fs. 122 y siguientes, no se presentan objeciones respecto a la ampliación de densidad solicitada, considerando que la parcela en cuestión es apta para el desarrollo urbano proyectado.

Que la aprobación de esta modificación contribuirá al acceso a la vivienda y al crecimiento ordenado de la comunidad, respetando los indicadores urbanísticos vigentes para la zona.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese la modificación del indicador urbanístico de densidad para la parcela Circ. IV - Secc. Z - Mz. 3 - Parcela 66, ubicada en calle Pescadilla, Los Calamares y Martín Pescador, pasando de 150 hab/ha a 300 hab/ha, manteniendo los indicadores urbanísticos de FOT 0.6 y FOS 0.4.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2661/24 Cuerpo 1** caratulado PERALTA ANGELICA - SOLICITA PERMISO DE HABILITACION COMERCIAL y:

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo toma lectura de la **Nota N° 3690** donde la misma manifiesta preocupación por la actividad que se desarrolla en el inmueble ubicado en Corso Elegancia N° 528 localidad de mar de Ostende , Partido de Pinamar, donde aparentemente funciona una casa de comida generando olores y ruidos molestos, lo que causa una alteración en la tranquilidad del barrio residencial.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, luego de analizar la presentación, considera necesario solicitar la intervención del Departamento Ejecutivo tome vista de la Nota , emita un informe y adjunte las actas de inspección labradas durante la temporada 2024/2025.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime corresponder, realice inspecciones pertinentes en el inmueble ubicado en Corso Elegancia N° 528 localidad de Mar de Ostende , Partido de Pinamar , emita dictamen y adjunte las actas de inspección labradas durante la temporada 2024/2025.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1013/22 Cuerpo 1 Alcance 1** y Cpo. 2 Alc. 1, Caratulado CONVENIO URBANISTICO "TORRE VENECIA" ANEXO I y :

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de referencia tramito todo lo relativo al convenio urbanístico del proyecto "Torre Venecia"

Que, por razones de oportunidad, merito y conveniencia el Departamento Ejecutivo decidió modificar la obra que debía realizarse, luciendo dichos cambios a fojas 229.

Que por razones de celeridad, el Departamento Ejecutivo suscribió la modificación mencionada, debiendo convalidar su accionar ante el Honorable Concejo Deliberante de la comuna.

Por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que convalide la adenda firmada por el Sr. Intendente Municipal;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese la adenda firmada por el Sr. Intendente municipal que luce a fojas 234 y SS.

ARTICULO 2: Comuníquese. Dese al registro oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2697/24 Cuerpo 1** caratulado "BASUALDO JOSE SOLICITA EXENCION Y CONDONACION DE DEUDA", y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3683** el Sr. Jose Ignacio Basualdo, DNI 5.318.954, titular del inmueble ubicado en la Calle Pedro de Mendoza 2473 de la localidad de Valeria del Mar, solicita eximición del pago de las tasas municipales.

Que percibe la jubilación mínima y no poder afrontar el pago;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 29384.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 al Sr. Basualdo Jose Ignacio con DNI 5.318.954 de la localidad de Valeria del Mar, Partida Municipal N° 29384.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2731/24 Cuerpo 1** Caratulado: JOSE ALDAY - EXENCION DE TASAS MUNICIPALES Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3706** presentada por el Señor José Miguel Alday DNI 18.489.102 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble ubicado en la calle Canadá 1733, Ostende, Pinamar;

Que a fs.14 adjunta certificado de discapacidad;

Que analizadas las actuaciones del Expediente del visto, las notas presentadas y realizado el tratamiento en comisión, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente avanzar en la eximición por el ejercicio 2025 a favor del Señor José Miguel Alday por su condición socio-económica.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 al Señor José Miguel Alday DNI 18.489.102, titular del inmueble ubicado en la calle Canadá 1733, Ostende, Pinamar. Nomenclatura Catastral Circ. IV. Sec B. Manz 135 Parc 10, Partida Municipal N°22244.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2766/25 Cuerpo 1** Caratulado Maria Magdalena Mendez Pacheco Eximicion tasas municipales y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3713** la señora Maria Magdalena Mendez Pacheco, DNI: 94.835.010, futura titular heredera del inmueble ubicado en la calle Noel 174 de la localidad de Ostende, cuya documentación que lo acredita figura a fs. 7/9;

Que en la misma solicita ante este Honorable Cuerpo la condonación de deuda y eximición del pago de las tasas municipales y sus anexas, fundando su solicitud en su situación socio económica.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 22727.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas a la señora Maria Magdalena Mendez Pacheco, DNI: 94.835.010 del inmueble ubicado en la calle Noel 174 de la localidad de Ostende, Partida N° 22727, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: E Cod: 3 Frac: 0 Manz: 394 Parc: 2.

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la señora Maria Magdalena Mendez Pacheco, DNI: 94.835.010 del inmueble ubicado en la calle Noel 174 de la localidad de Ostende, Partida N° 22727, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: E Cod: 3 Frac: 0 Manz: 394 Parc: 2.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2768/25 Cuerpo 1** Caratulado: STELLA MARY EXIMICION DE TASAS Y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3688** presentada por la Sra Stella Mary Gazal DNI 13.829.118 al Honorable Concejo Deliberante en la cual solicita eximición de las Tasas Municipales y sus Anexos de su inmueble ubicado en la calle Garay 2149, Ostende, Pinamar;

Que a fs. 9 adjunta certificado de discapacidad;

Que es pensionada con el haber mínimo y no poder afrontar el pago;

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la eximición correspondiente a la Partida Municipal N° 22592;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 a la Sra Stella Mary Gazal DNI 13.829.118, titular del inmueble ubicado en la calle Garay 2149, Ostende, Pinamar. Nomenclatura Catastral Circ. IV. Sec B. Manz 185 Parc 10, Partida Municipal N°22592.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2767/25 Cuerpo 1** , Caratulado: Pascual Carmelo Maio - Condonación y eximición de tasas

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3707/24** el Sr. Maio Pascual Carmelo DNI N°93.208.789, solicita condonación y eximición de tasas

Que manifiesta que posee una enfermedad cardíaca y que se encuentra a la espera de una cirugía de corazón;

Que el interesado expresa que ante la situación económica que esta atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos, agravando el caso su situación de salud y de percibir una jubilación mínima.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un Informe para poder avanzar en el tratamiento de dicha solicitud;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de las secretarías que correspondan, evalúen la viabilidad de la solicitud del Sr. Maio Pascual Carmelo DNI N°93.208.789 y efectúe un informe respecto a los siguientes puntos:

- a) . Informe socioambiental en el domicilio del peticionario.
- b) . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

En caso de considerarlo oportuno y conveniente remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Cuerpo Deliberativo para la condonación y/o eximición de los tributos que correspondiera.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2732/24 Cuerpo 1** Caratulado "Eximicion y Condonacion tasas municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3567/24** , la Sra Fellegi Juana solicita a este Honorable Cuerpo la condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda;

Que, tras el análisis del expediente mencionado, se informa que están avanzando entre privados en recopilar información para hacer el tramite de regularización dominial.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pase el **Expediente Interno N° 2732/24** al archivo de este Honorable Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2304/24 Cuerpo 1** Caratulado: INCORPORACION AL PATRIMONIO POR EXTRACONTABLE, ART NIDO Y:

CONSIDERANDO:

Que los actuados se refieren a la necesidad manifestada por la Secretaria de Desarrollo Humano, de dar de baja del patrimonio municipal del equipo de aire acondicionado con numero extracontable 4400, el cual pertenece al nido donde funciona en Centro Comunitario sito en Avenida Central y Urquiza de la localidad de Ostende:

Que a fs. 14 el Departamento Ejecutivo ordena confeccionar el acto administrativo de baja patrimonial.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de Baja del Patrimonio Municipal al equipo de aire acondicionado con numero extracontable 4400, el cual pertenece al nido donde funciona el Centro Comunitario sito en Avenida Central y Urquiza de la localidad de Ostende, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, en consonancia con las motivos vertidos en las actuaciones 4123-2304/2024.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2120/24 Cuerpo 1 , caratulado DENUNCIA ROBO EN VIVERO MUNICIPAL Y;

CONSIDERANDO:

Que los actuados se refieren a la necesidad manifestada por la Secretaría de Obra Pública e Infraestructura, de dar de baja del patrimonio municipal múltiples elementos que han sido sustraídos del Viviero Municipal, dependiente de dicha Secretaria.

Que a fs. 2, 3 y 4 figura la Denuncia Ciudadana n* MOWERZ26, correspondiente que redacta la sustracción producida.

Que lo expresado surge de un relevamiento efectuado, que tiene como resultado regularizar una situación de indole patrimonial actual.

Que a fs. 10 la Secretaria de Obra Pública e Infraestructura detalla los objetos sustraídos y su identificación patrimonial.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de Baja del Patrimonio Municipal los elementos que se detallan seguidamente, con el detalle de descripción y cuenta patrimonial de cada uno de ellos, según surge de los registros de movimientos patrimoniales, fs. 8 y 9.

-20682, Motosierra Sthil- modelo MS210.

- 20681, Desmalezadora Sthil - modelo FS 235.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0243/25 Cuerpo 1** caratulado Nueva iluminación de espacio de Tenis/Beach;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte de la Secretaria de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación, en la persona del Secretario Lic. Daniel Scioli en una de sus visitas a nuestra ciudad, de (40) luminarias LED, marca JELUZ, Mod JEL-PLE100 DE 100W, FRIO DE 10000lm, donado al Polideportivo Municipal de Pinamar;

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la donación recibida a esta Comuna, de parte de la Secretaria de Deportes de Nación, de (40) luminarias LED, marca JELUZ, Modelo JEL-PLE100 DE 100W, FRIO DE 10000lm, donado al Polideportivo Municipal de Pinamar; en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N°4123-243/2025.-

ARTICULO 2: Por medio de la Secretaria de Turismo y Deportes de la Municipalidad de Pinamar, y la Dirección de Deportes notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0891/02** A-3 C-2 caratulado Convalidación Código Tributario y la Ordenanza Código Tributario 6324/22, y las modificatorias al mismo **Ordenanza N° 2935/03**, **Ordenanza N° 4233/12**, **Ordenanza N° 4397/14**, **Ordenanza N° 4773/16**, **Ordenanza N° 4864/16**, **Ordenanza N° 5245/18**, **Ordenanza N° 5398/19**, **Ordenanza N° 5121/17**, **Ordenanza N° 5587/19** Y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 6324/2022 en los Títulos XI y XII reglamenta las Eximiciones y Exenciones generales para el Ejercicio 2023;

Que corresponde sancionar una Ordenanza para autorizar las Eximiciones y Exenciones particulares para el Ejercicio 2025;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales el que tendrá vigencia por el Ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

Que las Ordenanzas del Visto han sido sancionadas oportunamente;

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 2935/03**, que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones y que posean una residencia en el partido no menor a dos años para aquellos casos que no estén comprendidos en el Artículo 78 de la Ordenanza 6324/2022. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 2: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 6324/22**, Código Tributario y modificatorias, Anexo I, Parte General, Título XI, de las Exenciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 3: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 6324/22**, Código Tributario y modificatorias, Anexo I, Parte General, Título XII, de las Eximiciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 4: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 4233/12**, que trata sobre Eximición del pago de Tasas Municipales a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 5: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 4397/14**, Artículos 2, 3 y 4 que trata sobre Eximición de impuestos, Programas de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar). Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 6: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 4773/16**, que trata sobre Eximición de Derechos Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Publicidad y Propaganda para eventos deportivos y culturales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/03/2025 hasta el 30/11/2025.

ARTICULO 7: Convalídense los alcances del Artículo 12 de la **Ordenanza N° 4864/16**, que trata sobre la Eximición del pago de habilitación a aquellos establecimientos gastronómicos que soliciten el rubro exclusivo para elaboración y expendio de alimentos libres de gluten. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 8: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 5245/18** que trata sobre Exención de pago de tasas a Martilleros y Corredores Públicos del Partido de Pinamar.). Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 9: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 5398/19** , que trata sobre la Eximición del pago de Patentes a Veteranos de Guerra. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 10: Convalídense los alcances de la **Ordenanza N° 5121/17** y 5587/19, que trata sobre Eximición del pago de Derechos de Ocupación Espacios Públicos para eventos deportivos y culturales que no superen los 3 días. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/12/2025 al 31/03/2026.

ARTICULO 11: Convalídense los alcances de los artículos 37°, 99°, 105 BIS° y 111 TER° de la Ordenanza Código Tributario 6324/22 y su modificatoria 6562/23 que trata sobre descuentos en Tasas y Derechos municipales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 12: Convalídense los alcances del artículo 2 de la **Ordenanza N° 5358/19** que trata sobre descuentos en la tasa de Seguridad e Higiene. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2025.

ARTICULO 13: de forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2698/24**, Cpo. 1 y Cpo. 2, caratulado "NICANOR FLORES SOLICITA EXENCION Y CONDONACION" Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3682** el Señor Nicanor Flores, DNI 39.163.249 co-titular de la vivienda compartida con Olivera Nogales Maria Eusebia ubicada en calle Urtubey 2641 de la localidad de Valeria del Mar, solicita exención en el pago de Tasas Municipales;

Que a Fs. 8 luce Certificado de discapacidad;

Que a Fs. 213/214 cuenta con un informe socio ambiental en el domicilio del peticionario;

Que Asesoría Letrada no encuentra objeciones para el otorgamiento del beneficio en cuestión;

Que la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, solicita la confección del Acto Administrativo correspondiente;

Que analizado el expediente en la Comisión de Presupuesto Acta N° 1 y 2/25 se decide otorgarle el beneficio;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2025 al Señor Nicanor Flores, DNI 93.163.249, co-titular y Olivera Nogales Maria Eusebia Titular del inmueble ubicado en la calle Urtubey 2641 de la localidad de Valeria del Mar, Partida N° 27185, Nomenclatura catastral 4-X-3-401-14 U.F.0000.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2765/25 Cuerpo 1** , Caratulado: Ruben Catalino Valdez Eximición del cobro de Tasas Municipales: Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3712** el Sr. Ruben Catalino Valdez DNI N°93.002.850, solicita condonación y eximición de tasas;

Que manifiesta que posee una discapacidad permanente que le impide realizar trabajos estables, sumado a un diagnostico de diabetes;

Que a fs. 7 adjunta certificado de discapacidad;

Que el interesado expresa que ante la situación económica que esta atravesando no puede cumplir con los pagos de los Tributos, agravando el caso su situación de salud;

Que analizada la nota en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un Informe para poder avanzar en el tratamiento de dicha solicitud;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través de las secretarías que correspondan, evalúen la viabilidad de la solicitud del Sr. Ruben Catalino Valdez DNI N°93.002.850 y efectúe un informe respecto a los siguientes puntos:

- a) . Informe socioambiental en el domicilio del peticionario.
- b) . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

En caso de considerarlo oportuno y conveniente remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Cuerpo Deliberativo para la condonación y/o eximición de los tributos que correspondiera.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2509/21 Cuerpo 1** caratulado "BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD " Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3699** el Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 solicita condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en calle Esparza N° 844 Ostende;

Que dicha solicitud se basa en que tanto el peticionario como su cónyuge tienen una discapacidad la cual les impide trabajar.

Que cuenta con un informe socio ambiental en el domicilio del peticionario.

Que por Comunicación N° 3944/2021 se remite el expediente para que a través de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Salud, instrumente los medios necesarios para que realice el Certificado Unico de Discapacidad (CUD).

Que luego de las visitas de los ediles que lo asesoraron pudo tramitar la pensión y el Certificado Unico de Discapacidad (CUD) por lo que se podría avanzar en la Condonación y Eximición de deuda.

Que por **Nota N° 3699** El solicitante renueva su solicitud de condonación y eximición de tasas municipales y sus anexas, con la aprobación de la Comisión de Presupuesto , hacienda y cuentas que consta en el acta N° 1 y 2/2025 de dicha Comisión de este Honorable Concejo deliberante.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese el total de la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas al Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 titular del inmueble ubicado en la Calle Esparza N° 844 Ostende , Partida N° 20349 , Nomenclatura Catastral 4-A-3-0-81-18 U.F.0000.

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexas por el ejercicio 2025 al Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 titular del inmueble ubicado en la Calle Esparza N° 844 Ostende , Partida N° 20349 , Nomenclatura Catastral 4-A-3-0-81-18 U.F.0000

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de resolución

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2583/22 Cuerpo 1** caratulado: LEY 24.241 - REGIMEN DE MOVILIDAD JUBILATORIA; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de marzo de 2025 se llevó a cabo una nueva manifestación pacífica organizada por jubilados y jubiladas, quienes ejercían su legítimo derecho constitucional a la protesta en reclamo por la mejora de sus condiciones de vida y un aumento en sus haberes previsionales.

Que los 4.600.000 jubilados y jubiladas que tienen la jubilación mínima cobran menos de \$350.000, lo que representa un tercio de la canasta básica para una persona mayor, que es de \$1.200.000.

Que ante las reiteradas agresiones por parte de las fuerzas del orden que sufren las y los jubilados cada vez que ejercen su derecho a reclamar, la sociedad toda decidió acompañarles.

Que debido a esta situación simpatizantes de futbol de muchos clubes decidieron sumarse al acompañamiento para evitar que las y los jubilados volvieran a ser reprimidos.

Que en un descomunal y desproporcionado operativo organizado por la ministra de seguridad Patricia Bullrich, se atacó brutalmente a las y los manifestantes dejando como saldo más de 40 heridos, entre ellos un joven fotógrafo, Pablo Grillo, a quien las fuerzas de seguridad le dispararon una cápsula de gas, dejándolo en estado gravísimo.

Que una jubilada de 81 años fue golpeada por un efectivo, tirándola al piso y poniendo en riesgo su vida.

Que la ministra en conferencia de prensa, justificó este accionar de las fuerzas de seguridad diciendo que fue en defensa propia.

POR ELLO:

La comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Repudiar enérgicamente la represión sufrida por jubilados y jubiladas, y ciudadanía en general, en las inmediaciones del Congreso de la Nación el día 12 de marzo de 2025.

ARTICULO 2: Exigir al gobierno nacional el inmediato cese de la violencia institucional, el respeto irrestricto al derecho a la protesta en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional Argentina. Asimismo, instar a que se investigue y sancione a los responsables de estos hechos, garantizando el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales.

ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la región, e insértese en el Boletín Oficial

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2622/23 Cuerpo 1** Caratulado Incorporación al patrimonio histórico al Campo de Golf 9 hoyos y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2023 se presenta la Sra. Buscaglia Carolina DNI N°11.579.874 mediante nota N° 3176, solicitamos se realicen las actuaciones pertinentes para incorporar al Patrimonio Histórico del Partido de Pinamar su primer campo de golf, actualmente de 9 hoyos, y su "Club House"

Que dicho espacio es propiedad del Pinamar SA y que en caso, de declararlo Patrimonio Histórico, el mismo no podría ser modificado según la LOM

Que luego de analizar lo obrante por el Departamento Ejecutivo y las distintas comisiones se decide denegar la solicitud mediante el acto administrativo de rigor

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud de la Sra. Buscaglia Carolina DNI N°11.579.874

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2393/20**, caratulado DERECHO A LA IDENTIDAD VERDADEROS ORIGENES que se encuentra en el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de enero de 2025 la señora Mónica Quilindro presento una nota ante este Honorable Concejo Deliberante solicitando la declaración de interés del evento de presentación del libro Tras la huella de orígenes y legados, en el marco de los 10 años de trabajo de Verdaderos Orígenes Pinamar, y su contribución al rescate y promoción de la identidad y la memoria histórica de la ciudad de Pinamar;

Que el programa "Tras la huella de orígenes y legados" y el libro homónimo son un aporte invaluable para el rescate de la memoria histórica y la identidad de Pinamar, documentando relatos que contribuyen al fortalecimiento de la cultura local.;

Que el lanzamiento oficial del libro se realizará el 22 de marzo de 2025 en el Teatro de La Torre de Pinamar, siendo un evento significativo que visibiliza las contribuciones de los pioneros y las instituciones locales que han formado parte de la historia de la ciudad.

Que, en el marco de este evento, se conmemorarán 10 años de trabajo de "Verdaderos Orígenes Pinamar", durante los cuales se han promovido los derechos a la identidad, y se entregarán reconocimientos a personas e instituciones que han colaborado con este proyecto, entre las cuales se incluye al Honorable Concejo Deliberante de Pinamar.

POR ELLO:

la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declararse de Interés Cultural y Social el evento de presentación del libro "Tras la huella de orígenes y legados", que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2025 en el Teatro de La Torre, en Pinamar, con motivo de la conmemoración de los 10 años de trabajo de "Verdaderos Orígenes Pinamar".

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3692/25** al Expediente del Visto.

ARTICULO 3: De forma.